

LA PLATA, 22 de Noviembre de 2024

CIRCULAR 417

IOMA: Afiliados en tránsito

Colegio de Provincia informa que: "...las recetas de los afiliados en tránsito (identificados con la letra "X", la cual se encuentra en el campo N° de afiliado anteponiéndose a este) se deben validar en el convenio **"IOMA Ambulatorio" sin ingresar la letra que tiene al principio**, solo se deben ingresar los números del "N° afiliado" que figuran en la credencial.

Al momento de la dispensa la farmacia deberá solicitar la "**certificación /carta**" de afiliado en tránsito, emitido por el IOMA. En esa carta estarán las fechas del inicio y fin de la afiliación en tránsito, por lo cual se deberá constatar las mismas, antes de efectuar la dispensa.

NOTA: Siempre se deberá presentar la receta con la copia de la "certificación/carta" de afiliado en tránsito emitida por IOMA, la cual será provista por él afiliado.." La credencial del afiliado NO ES la certificación/carta.

CIRCULAR 418

PAMI: Midax 5mg. Nuevo troquel

Efectuadas las consultas a la COFA por la dispensa del producto "Midax 5 mg" en todas sus presentaciones, la COFA respondió que todas las validaciones efectuadas con número de troquel nuevo y adjuntando en la OPF, el troquel viejo, **serán debitadas**. Sin embargo, informaron que la dispensa será reconocida por el laboratorio, el cual se encuentra emitiendo notas de crédito por los débitos aplicados. Desde Colegio Central se harán los reclamos correspondientes, ya que no fue la metodología informada por la CoFA en su momento y los colegas padecen una demora inaceptable por una norma de atención mal implementada.

CIRCULAR 419

PAMI: Recordatorio sobre las OPFs vigentes

A partir de la implementación del nuevo sistema de validación PAMI / FAMALINK / IMED, se informa que son válidas para ser presentadas:

- Las OPFs con el código de barras, con autorización de IMED (Farmalink) que comienza con 2024.

ATENCIÓN: El comprobante de validación de COLFARMA tiene plena vigencia para el cobro de la dispensa.

- Las OPFs que posean el código de barras con el número de receta.
- Las OPFs que tengan registrado el número de afiliado PAMI pero no el nombre.
- Las OPFs con la leyenda «Prescriptor no habilitado».

Para todos los casos las OPFs deben presentarse, con los troqueles adheridos, los datos y firmas del afiliado o tercero y el sello y firma de la farmacia.

- ✓ Podrán adherirse troqueles al dorso de la OPF cuando no haya lugar al frente, hasta tanto se vayan adecuando los modelos de OPF de los sistemas de gestión.
- ✓ La OPF debe presentarse sola sin ninguna otra documentación adicional (ni recetas, ni tickets).
- ✓ Las OPFs deben tener el código de barras visible con cualquiera de los números arriba indicados.
- ✓ El código de barras debe guardar la debida calidad de impresión.
- ✓ Las recetas manuales deben presentarse en original sin excepción (no deben ser valorizadas y no deben ser acompañadas de ninguna documentación adicional. Si se deben completar datos de afiliado/tercero y firma y sello farmacia).

CIRCULAR 420

ACTUALIZACION POCO MONTO

Informamos que hemos actualizado el importe del monto mínimo para percibir el cobro de los pagos de las Obras Sociales. El mismo será de **\$50.000**.

CIRCULAR 421

FEDERADA SALUD: Recetario electrónico

A partir del día 21/11/2024, la Obra Social Federada Salud aceptará prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Para ver norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 422

RECETARIOS VALIDOS

Adjuntamos el listado actualizado de los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha [\(Clic aquí\)](#)